



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de noviembre de 2022**  
**TR. N° 0715-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de noviembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0715-2022-R-UNALM.- La Molina, 29 de noviembre de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31365 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”; Que, habiendo recibido los ingresos; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica, como se evidencia mediante Comunicación N° 1156-2022-VRI, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por Donación la suma de **S/39,614.00 (treinta y nueve mil seiscientos catorce y 00/100 soles)**, para el desarrollo del Convenio 598910-EPP-1-2018-CO-EPPKA2-CBHE-JP - MIMIR ANDINO titulado “Modernisation of Institutional Management of Innovation and Research in the Andean Region and Latin America”; con U.O. 01.900.02.11; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma **S/39,614.00 soles (treinta y nueve mil seiscientos catorce y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

**Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias**

**Rubro : 13 Donaciones y Transferencias**

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	39,614
1.4. 1	Donaciones y Transferencias corrientes	39,614
1.4. 1 1	De Gobiernos Extranjeros	39,614
1.4 .1 1 .1	De Países de América	39,614
1.4 1 1. 199	De Países de América	39,614
	<b>Total Ingresos</b>	<b><u>39,614</u></b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de noviembre de 2022  
TR. N° 0715-2022-R-UNALM

-2-

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones que no resultan en Productos
PROYECTO	:	3999999 Desarrollo de estudios, investigación y estadística.
ACTIVIDAD	:	5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
FINALIDAD	:	0000616 Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

### Gastos Corrientes

2.3 BIENES Y SERVICIOS	24,614
2.5 OTROS GASTOS	15,000
<b>Total, gastos Corrientes</b>	<b>39,614</b>

### Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

### Gastos Corrientes

2.3 BIENES Y SERVICIOS	24,614
2.5 OTROS GASTOS	15,000
Total, Actividad	39,614

**Total, Pliego:** **39,614**

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal Transparencia de la UNALM.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de noviembre de 2022**  
**TR. N° 0715-2022-R-UNALM**

-3-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
**SECRETARIO GENERAL**

C.C.: OCL,OPL,PPTO,UC,DIGA